

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **025** 2013 00438

La memorialista debe estarse a lo decidido en auto de 11 de marzo de 2020, en el que se resolvió lo pretendido.

La parte demandada deberá suministrar el banco, clase y número de cuenta a nombre de ella, en el cual deba ser efectuado el pago con abono a cuenta, para lo cual allegará la certificación respectiva y copia de la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ed16a8cd9f972db099a5e00e2bf1ea40ee2017912d33b48a8c50b05
37a25e88**

Documento generado en 26/11/2020 04:38:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**